

CARTERA HOTELERA, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2.004, se convoca a los Sres. accionistas de CARTERA HOTELERA, S.A. a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 21 de junio de 2.004, a las 13,00 horas, en Madrid, en el HOTEL MIGUEL ANGEL, calle Miguel Ángel, núms. 29-31, o al día siguiente, 22 de junio de 2.004, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

<i>ORDEN DEL DIA</i>

DE CARÁCTER ORDINARIO

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2.003, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.003.

DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1º.- Cese, reelección y/o designación de Consejeros.

2º.- Reección y/o designación de Auditores de Cuentas.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los artículos 19º (Derecho de asistencia) y 21º (Deliberación y adopción de acuerdos por la Junta) de los Estatutos Sociales, relativos a la Junta General de Accionistas.

4º.- Examen y aprobación, en su caso, del "Reglamento de la Junta General de Accionistas de CARTERA HOTELERA, S.A."

5º.- Informe a la Junta General de Accionistas en relación con el "Reglamento del Consejo de Administración de CARTERA HOTELERA, S.A."

6º.- Dejar sin efecto la autorización conferida por la Junta General de 26 de junio de 2.003 al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, y autorizarle de nuevo para que puedan adquirir acciones de CARTERA

HOTELERA, S.A., al amparo de lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

7º.- Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

8º.- Ruegos y preguntas.

9º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o designación de interventores para ello.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003, así como las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados.
- Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2.003.
- Texto de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del Orden del Día, formuladas por el Consejo de Administración.
- Informes de los Administradores sobre los puntos 3º y 4º del referido Orden del Día de carácter extraordinario, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.
- Texto íntegro del “Reglamento de la Junta General de Accionistas” que se someterá a aprobación.
- Texto íntegro del “Reglamento del Consejo de Administración”, aprobado por dicho Órgano.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2.003, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Informe del Comité de Auditoría.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles por vía telemática, a través de la página “web” de la Sociedad (www.carterahotelera.com).

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 22 de junio de 2.004.

Madrid, a 12 de mayo de 2.004.

Fdo.: Fco. Javier Acebo
Secretario del Consejo

Artículo 19º.- DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia en la forma prevista en la convocatoria. Dicha Tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

En el caso de que los Administradores de la Sociedad, o las entidades encargadas del Registro de Anotaciones en Cuenta, soliciten la representación para sí o para otros, y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder, deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante si no se imparten instrucciones precisas.

No será precisa que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

Los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, podrán, igualmente, asistir a las Juntas Generales.

El presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente. La Junta no obstante, podrá revocar dicha autorización.